CONVENCIÓN SOBRE LOS HUMEDALES (Ramsar, Irán, 1971)

52a Reunión del Comité Permanente

Gland, Suiza, 13 a 17 de junio de 2016

**SC52-Inf.Doc.07**

**Actualización para el Grupo de Trabajo Administrativo sobre la contratación renovada del Oficial Regional para Oceanía (OR-Oceanía)**

**Acción solicitada:**

Se invita al Grupo de Trabajo Administrativo a considerar y prestar asesoramiento al Equipo Ejecutivo sobre:

* la contratación renovada de un Oficial Regional para Oceanía, en vista de la necesidad urgente de cubrir el puesto que ha estado vacante desde mediados de 2015; y
* la reubicación del puesto, de la SPREP en Samoa a la Oficina Regional de la UICN para Oceanía en Fiji.

**Resumen**

1. En 1996, las Partes Contratantes identificaron el valor de prestar una mayor asistencia técnica y financiera a los países insulares del Pacífico para apoyar la conservación y el uso racional de sus humedales. En 2004 se encontraron fondos para contratar a un oficial para apoyar a las Partes en la región de Oceanía, cuya sede estaba en las oficinas de la Secretaría del Programa Regional del Pacífico Sur para el Medio Ambiente (SPREP, por sus siglas en inglés) en Samoa. En 2009, el puesto pasó a llamarse Oficial de Programas de Ramsar para Oceanía (RPO-O, por sus siglas en inglés).
2. En 2015, según la norma de la SPREP que estipula que cada puesto de trabajo se vuelve a anunciar después de seis años, la SPREP inició un ejercicio de contratación renovada del RPO-O con el apoyo de la Secretaría. Durante el ejercicio de contratación renovada, se volvió evidente que el costo del puesto había aumentado debido a la inflación, y la SPREP no estaba en condiciones de seguir cubriendo el déficit consiguiente. La Secretaría decidió suspender el ejercicio de contratación renovada, en espera de una revisión detallada de la financiación y la sede futuras del puesto. *El puesto está vacante desde junio de 2015 y es urgente que se ocupe tan pronto como sea posible.*
3. La solución acordada con las Partes de Oceanía fue que el puesto se trasladara a la Oficina Regional de la UICN para Oceanía (UICN-ORO) en Fiji, donde los costos son más bajos pero todavía hay muchas oportunidades de cooperación y sinergias. El puesto pasaría a llamarse Oficial Regional para Oceanía.
4. De conformidad con la Resolución XII.1 (párr. 26), *“... todo cambio solicitado relativo al número de empleados o al grupo de función del personal* [en la Secretaría] *debe ser tratado con el Equipo Ejecutivo con el fin de obtener su aprobación”*. El Equipo Ejecutivo ha pedido a la Secretaría que presente la contratación renovada de este puesto ante el Grupo de Trabajo Administrativo para su consideración y comentarios.
5. *Por lo tanto, se invita al Grupo de Trabajo Administrativo a proporcionar asesoramiento sobre la reubicación del Oficial Regional de Ramsar para la región de Oceanía, de la SPREP (Samoa) a la UICN-ORO (Fiji), y la contratación renovada del puesto vacante. El mandato se adjunta en el anexo 1.*

**Antecedentes: El Oficial Regional para Oceanía entre 2004 y 2015**

1. Una de las prioridades de la Convención de Ramsar ha sido apoyar a los pequeños Estados insulares y territorios de la región de Oceanía para aplicar la Convención. Uno de los primeros intentos de lograr esto fue un seminario celebrado en Papua Nueva Guinea (1994), en el que se deliberó sobre las prioridades de conservación y uso racional de los humedales de varios países de Oceanía. En la Recomendación 6.18, *Conservación y uso racional de los humedales en la región de las Islas del Pacífico*, aprobada en la sexta reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes (COP6, Brisbane, 1996), se insta a las Partes Contratantes, a organizaciones internacionales y regionales, y a la Secretaría de Ramsar a incrementar su asistencia técnica y financiera a los países insulares del Pacífico para apoyar la conservación y el uso racional de sus humedales.
2. En 2004, se encontraron fondos para contratar a un oficial para apoyar a las Partes en la región de Oceanía, cuya sede estaba en las oficinas de la Secretaría del Programa Regional del Pacífico Sur para el Medio Ambiente (SPREP) en Samoa. Al tener su sede en Oceanía y no en la sede de la Secretaría de Ramsar, este oficial podría responder de manera más rápida y a más bajo costo (en materia de viajes) a las solicitudes de asistencia de las Partes. Con el tiempo, el oficial estableció una presencia regional para la Convención de Ramsar, y las Partes valoraron la asistencia del oficial en el apoyo a la aplicación de Ramsar a nivel local, la creación de alianzas, el aumento de la visibilidad ante los gobiernos y la promoción de nuevas adhesiones.
3. En 2002, la Secretaría de Ramsar y el Programa Regional del Pacífico Sur para el Medio Ambiente (que en la actualidad se llama Programa Regional del Pacífico para el Medio Ambiente, SPREP), cuya sede está Samoa, desarrolló un Memorando de cooperación y el respectivo Plan de trabajo conjunto para 2002-2003. El Memorando de cooperación se firmó en la Segunda Reunión Regional de Ramsar (Samoa, 2002) y el Plan de trabajo conjunto se aprobó en junio de 2002.
4. En 2004, el Gobierno de Australia aportó una subvención de CHF 85.000, con fondos adicionales de la SIDA de Suecia y el WWF Internacional, para contratar a un Asesor Asistente para Asia y Oceanía por 18 meses. Esta suma serviría para cubrir los gastos de salario, viajes y operación para el puesto. Se decidió que el oficial tendría su sede en las oficinas de la SPREP a fin de establecer una presencia regional de la Convención de Ramsar. La descentralización del oficial también le permitiría responder con mayor rapidez y a más bajo costo (en materia de viajes) para prestar asistencia para las nuevas adhesiones, y para proporcionar seguimiento y apoyo continuo y asesoramiento a las Partes para la aplicación de la Convención. Se contrató a la SPREP para que utilizara la subvención para cubrir el costo del puesto. El oficial trabajaría en estrecha colaboración con el Oficial de Manejo de Humedales de la SPREP y también solicitaría asesoramiento y apoyo al Asesor Superior (Asia), al Secretario General Adjunto y al Secretario General.
5. En 2006, la Secretaría de Ramsar y la SPREP renovaron su Memorando de cooperación, así como para el Asesor Asistente para Asia y Oceanía, por un período adicional de tres años. En el mismo año, el puesto llegó a ser financiado por el presupuesto básico de la Convención de Ramsar (Resolución IX.12, *Asuntos financieros y presupuestarios*).
6. En 2009, el puesto pasó a llamarse Oficial de Programas de Ramsar para Oceanía (RPO-O) y el Memorando de cooperación entre Ramsar y la SPREP se renovó por otros tres años. Luego, el Memorando de cooperación se volvió a renovar en 2012 y duró hasta diciembre de 2015.

**2015: Proceso de contratación renovada**

1. Bajo las condiciones de empleo de la SPREP, cada puesto de trabajo se vuelve a anunciar después de que el titular haya ocupado el cargo durante seis años. Como el contrato del Oficial de Programas de Ramsar para Oceanía (RPO-O) iba a expirar en febrero de 2015, la SPREP inició en enero de 2015 un ejercicio de contratación renovada del RPO-O, con el apoyo de la Secretaría.
2. Durante el ejercicio de contratación, la Secretaría y la SPREP deliberaron sobro el costo del puesto del RPO-O; entre 2004 y 2015, la suma proporcionada por la Convención para cubrir el costo del puesto se mantuvo sin ninguna variación en USD 85.000 al año. Sin embargo, el costo real del puesto había aumentado a unos USD 130.000 al año debido a la inflación y a la política de la SPREP respecto a los aumentos salariales para el personal. Aunque la SPREP pudo cubrir generosamente el déficit hasta entonces, no estaba en condiciones de seguir haciéndolo.
3. Preocupada por la sostenibilidad financiera del puesto, la Secretaría decidió suspender el ejercicio de contratación renovada en abril de 2015, en espera de una revisión detallada de la financiación y la sede futuras del puesto.
4. Desde entonces, la Secretaría ha sostenido numerosas deliberaciones con las Partes Contratantes de Oceanía, la SPREP y la UICN sobre las posibles opciones respecto a la manera de mantener un puesto efectivo de Ramsar en la región. La solución final acordada con las Partes de Oceanía fue que el puesto se trasladara, de la SPREP en Samoa a la Oficina Regional de la UICN para Oceanía (UICN-ORO) en Fiji, donde los costos son menores, pero todavía hay muchas oportunidades para la cooperación y las sinergias con el equipo regional de la UICN-ORO. La localización del puesto en la UICN-ORO también simplificaría la administración del puesto y las líneas de información. El puesto pasó a llamarse Oficial Regional para Oceanía.

**Anexo 1, Mandato, Oficial Regional para Oceanía**

|  |  |
| --- | --- |
| **Vacante #:** | xxxx |
| **Unidad:** | Equipo Regional para Asia y Oceanía |
| **Organización:** | Secretaría, Convención de Ramsar sobre los Humedales |
| **Ubicación:** | Oficina Regional de la UICN para Oceanía, Suva, Fiji |
| **Rendición de informes a:** | Asesor Regional Superior para Asia y Oceanía |
| **Porcentaje de trabajo:** | 100% |
| **Grupo de funciones:** | P2 |
| **Fecha prevista de inicio:** |  |
| **Tipo de contrato:** | Contrato temporal (24 meses)  |
| **Fecha de finalización:** |   |

**BACKGROUND**

La Convención sobre los Humedales, también llamada Convención de Ramsar, es un tratado intergubernamental que sirve de marco para la acción nacional y la cooperación internacional en pro la conservación y el uso racional de los humedales y sus recursos. En el tratado, adoptado en la ciudad iraní de Ramsar en 1971, se consagran los compromisos contraídos por sus países miembros para mantener las características ecológicas de sus Humedales de Importancia Internacional para garantizar el “uso racional”, o uso sostenible, de todos los humedales situados en sus territorios, y cooperar con los países vecinos para la conservación de los humedales compartidos y su biodiversidad.

La Secretaría de la Convención de Ramsar es acogida por la UICN (Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza) en su sede en Gland, Suiza, y ofrece los servicios de secretaría a las Partes Contratantes de la Convención (los países signatarios) para las operaciones y la aplicación de la Convención. El personal de la Secretaría consta de 23 personas y de ellas cuatro equipos regionales prestan apoyo específico a las Partes Contratantes de Ramsar en África, las Américas, Asia/Oceanía y Europa. Cada uno de los equipos regionales consta de un Asesor Regional Superior y un Pasante/Asistente. Las regiones de África y Oceanía tienen cada una un Oficial Regional adicional, pero este último tiene su sede en la región de Oceanía y rinde informes al Oficial Regional Superior para Asia y Oceanía que se encuentra en la sede de la Secretaría.

En la actualidad, las Partes Contratantes de Ramsar en la región de Oceanía son Australia, Fiji, Kiribati, Islas Marshall, Nueva Zelandia, Palau, Papua Nueva Guinea y Samoa.

**RESPONSABILIDADES Y TAREAS ESPECÍFICAS**

El enfoque principal del Oficial Regional para Oceanía será el fortalecimiento de la capacidad del equipo regional de Asia y Oceanía para apoyar a las Partes Contratantes y otros interesados ​​en la aplicación de la Convención de Ramsar y su Cuarto Plan Estratégico a nivel nacional y regional en la región de Oceanía.

Él o ella contribuirá al trabajo de la Secretaría de la Convención de Ramsar, cumpliendo el plan de trabajo anual acordado, comunicándose con regularidad con el Asesor Regional Superior para Asia y Oceanía y enviando informes al mismo.

Las responsabilidades de este puesto son las siguientes:

Apoyo directo a las Partes de Oceanía para aplicar la Convención

* Trabajar con las Partes Contratantes y los asociados de Oceanía, tales como la Oficina Regional de la UICN para Oceanía (UICN-ORO), la Secretaría del Programa Regional del Pacífico para el Medio Ambiente (SPREP) y otras organizaciones regionales, para desarrollar propuestas de financiación para proyectos que apoyen la aplicación de la Convención en la región;
* Fortalecer la comunicación con las Partes Contratantes de Oceanía y crear redes con organizaciones no gubernamentales nacionales y organizaciones internacionales asociadas y otros órganos pertinentes de Oceanía, a fin de dar a conocer con mayor énfasis los asuntos relacionados con los humedales que afectan a la región;
* Asesorar a las Partes Contratantes sobre la conservación y el uso racional de los sitios Ramsar existentes en Oceanía, lo que incluye prestar asistencia con la documentación de los sitios y con la identificación y designación de nuevos sitios Ramsar;
* Mantener contactos regulares con las Partes no Contratantes y proporcionarles información relativa a la Convención de Ramsar, a fin de estimular y apoyar su adhesión a la Convención;
* Apoyar el uso de las directrices, herramientas y mecanismos para la conservación y el uso sostenible de los humedales que se han desarrollado en el marco de la Convención, y apoyar el desarrollo de nuevos mecanismos y herramientas;
* En consulta con el Asesor Regional Superior para Asia y Oceanía, apoyar oportunidades de cooperación entre las Partes de Ramsar en Oceanía y Asia, como por ejemplo la Coral Triangle Initiative y la International Partnership for Blue Carbon;
* Mantener una comunicación eficaz entre las Partes de Oceanía y la Secretaría de la Convención de Ramsar, e informar a la Secretaría y en especial al Asesor Regional Superior para Asia y Oceanía sobre sus opiniones, experiencias y necesidades en relación con la aplicación de la Convención.

Apoyo directo a la Secretaría de Ramsar en la administración de la aplicación de la Convención de Ramsar

* Realizar actividades relacionadas con la difusión del “mensaje de Ramsar” entre los gobiernos, los encargados de tomar decisiones, los medios de comunicación, el sector privado y el público en general (por ejemplo, el Día Mundial de los Humedales), y la participación en otros eventos, realizando presentaciones en su caso;
* Contribuir a la organización y ejecución de las reuniones pertinentes de la Convención, por ejemplo, la Conferencia de las Partes Contratantes (COP) y las reuniones previas a la COP;
* Enfrentar las cuestiones de conservación y uso sostenible de Ramsar y otros humedales prioritarios y en especial ayudar con el procedimiento relativo a los cambios adversos en las características ecológicas de los sitios Ramsar a través del artículo 3.2, el artículo 2.5 y los mecanismos del Registro de Montreux.

La descripción anterior del puesto contiene las principales funciones y responsabilidades del mismo. Sin embargo, en una Secretaría tan reducida como Ramsar, se espera que los miembros del personal sean flexibles en su enfoque de trabajo y estén dispuestos a desempeñar otras tareas que se les asignen razonablemente, aunque no formen parte de la descripción habitual de su puesto. Cuando alguna tarea se convierta en una parte normal de las responsabilidades de un empleado, la descripción del puesto se modificará en consulta con el empleado y el Grupo de Gestión de Recursos Humanos.

**REQUISITOS**

* Al menos ocho años de experiencia laboral en los aspectos sociales, económicos y ambientales de la conservación de los humedales, preferiblemente en la región de Oceanía;
* Conocimiento y comprensión de las convenciones internacionales, preferiblemente la Convención de Ramsar, su trabajo en la región de Oceanía y sus vínculos con otras convenciones ambientales;
* Experiencia demostrada en métodos participativos de desarrollo de programas y proyectos, recaudación de fondos, administración y ejecución de proyectos, lo que incluye monitoreo y evaluación, gestión financiera, propuesta de subvención y redacción de informes;
* Dominio del idioma inglés, con habilidades excelentes de comunicación escrita y verbal que incluya un alto nivel de presentación y habilidades interpersonales, con capacidad demostrada para sintetizar información y comunicarse con eficacia con públicos múltiples a todo nivel, en la región de Oceanía;
* Habilidades demostradas de asesoramiento y análisis, incluso un alto nivel de habilidades de planificación, establecimiento de prioridades, organización, coordinación, análisis, resolución de problemas y facilitación, y manejo del tiempo;
* Capacidad para trabajar en forma independiente y remota y disposición a viajar ampliamente para llevar a cabo el plan de trabajo;
* Capacidad demostrada para trabajar en equipo en un entorno multidisciplinario y multicultural, y experiencia sólida en establecer y mantener relaciones eficaces con un grupo diverso de personas, lo que incluye diferentes niveles de gobierno, organizaciones no gubernamentales y grupos comunitarios;
* Enfoque flexible para trabajar, capacidad para colaborar y trabajar en diferentes programas.